



www.civil-mercantil.com

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueba el nuevo modelo oficial de solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

(BOC de 3 de octubre de 2016)

Mediante resolución, de 30 de mayo de 2006, de la consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos se aprobaron los modelos oficiales de solicitud de asiento registral en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 55/2006, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este Decreto fue modificado mediante Decreto 84/2008, de 28 de agosto, modificación que afectaba directamente al asiento de cancelación y su correspondiente modelo de solicitud, por lo que, por resolución, de 9 de septiembre de 2008, de la consejera de Empleo y Bienestar Social se aprobaron nuevos modelos oficiales de solicitud, adaptados a lo establecido en Decreto 9/2007, de 12 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Posteriormente, por resolución de la consejera de Empleo y Bienestar Social de 1 de diciembre de 2008, se aprobó nuevo modelo de asiento de cancelación ante la constatación de que, con frecuencia, las partes de la pareja residían en domicilios diferentes como consecuencia de su disolución.

Posteriormente, por resolución de 19 de marzo de 2014 de la consejera de Presidencia y Justicia se detallaron instrucciones sobre los documentos que deben acompañar a la solicitud de inscripción básica y se aprobaron los nuevos modelos oficiales de solicitudes de asiento registral y el modelo de solicitud de certificado de asientos registrales en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, realiza una serie de modificaciones en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, remitiendo a una regulación ulterior la forma de acreditar la convivencia mínima de un año. A la vista de los cambios legales, mediante resolución, de 15 de enero de 2016, de la vicepresidenta y consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se ajustó el modelo oficial de solicitud de inscripción básica a los cambios citados, incluyendo las instrucciones en él contenidas, al tiempo que se adaptaba el resto de modelos oficiales a lo establecido en el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, respecto de la competencia en la gestión del Registro de Parejas de Hecho, atribuida a la Dirección General de Igualdad y Mujer en el artículo sexto.8.e) del citado Decreto.

Mediante Decreto 44/2016, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 55/2006, de 18 de mayo, se modifica, entre otros, el apartado 1 del artículo 18, relativo a la solicitud de inscripción básica, siendo necesario adaptar el correspondiente modelo oficial a las citadas modificaciones, modelo en el que, para mayor claridad, se simplifican las instrucciones.

En consecuencia, a propuesta de la directora general de Igualdad y Mujer, y conforme a lo previsto en el Decreto 55/2006, de 18 de mayo,

CEF.-

**Revista práctica del
Derecho CEFLegal.-**



www.civil-mercantil.com

RESUELVO

Primero.

Aprobar el nuevo modelo oficial de solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho, que figura como Anexo I a la presente propuesta de resolución.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de septiembre de 2016.

La vicepresidenta y consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

Registro de
Parejas de Hecho

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA

Página 1 de 2

Datos de una parte de la pareja

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido		
NIF/NIE/PASAPORTE	Nacionalidad	Estado civil	Teléfono móvil	Correo Electrónico

Datos de la otra parte de la pareja

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido		
NIF/NIE/PASAPORTE	Nacionalidad	Estado civil	Teléfono móvil	Correo Electrónico

Domicilio de la pareja de hecho, designado por la pareja a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta
Código Postal	Localidad	Municipio	Provincia	Teléfono fijo

Las personas integrantes de la pareja de hecho, cuyos datos identificativos se reseñan anteriormente

EXPONEN

- Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a la redacción dada por artículo 14 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Que conocen y dan su conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARAN RESPONSABLEMENTE

- Que los datos contenidos y que integran esta solicitud, son verdaderos.
- Que conviven de forma estable, libre, pública y notoria en una relación afectiva análoga a la conyugal.
- Que su pareja tiene la condición de estable por:
☐ Haber convivido en el mismo domicilio al menos un año de forma ininterrumpida.
☐ Tener descendencia común, natural o adoptiva.
- Que no tienen constituida pareja de hecho o de derecho con otra persona.
- Que no está inscrita la pareja de hecho en otro registro de parejas de hecho autonómico.
- Que no tienen entre sí relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción o en línea colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- Que no están incapacitados judicialmente para emitir el consentimiento válido y necesario a efectos de llevar a cabo el acto o declaración objeto de inscripción.
- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en original o fotocopia compulsada, de (no será necesario presentar los documentos de identidad, certificados de empadronamiento ni los documentos entregados con anterioridad en esta Administración si se autoriza su consulta cumplimentando las respectivas autorizaciones al dorso):

☐	Documentación en vigor acreditativa de la identidad de cada una de las partes de la pareja.
☐	Certificado municipal de empadronamiento de ambas partes de la pareja.
☐	Certificado del Registro Civil sobre el estado civil de cada parte integrante de la pareja o equivalente en el supuesto de extranjeros, acompañado de traducción oficial.
☐	Certificado del Registro Civil acreditativo de la emancipación, en su caso.
☐	Documentación acreditativa de estabilidad por convivencia de un año (detallar):
☐	Documentación acreditativa de estabilidad por descendencia común (detallar):
☐	En su caso, certificado de cancelación de inscripción como pareja de hecho en otro registro autonómico de naturaleza análoga.
☐	En su caso, certificado del Registro similar de una entidad Local de Cantabria y copia compulsada de los documentos que obren en el expediente.
☐	En su caso, si es incapacitado/s, sentencia/s de incapacitación que le/s considere con capacidad para contraer matrimonio.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En....., a..... de de

Fdo.: Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER

INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- a) La documentación que deba acompañar a la solicitud de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con el artículo 18.1 del Decreto 55/2006, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29-mayo-2006), modificado por Decreto 44/2016, de 4 de agosto (BOC 17-agosto-2016), se presentará en original o fotocopia compulsada, a la vista de los originales, por los empleados públicos del propio registro de parejas de hecho o por los restantes empleados públicos previstos en el artículo 25.5 del Decreto 37/2012, de 13 de julio (BOC 20-julio-2012).
No será necesario presentar documentación entregada con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria si se autoriza expresamente su consulta bajo estas Instrucciones.
- b) Respecto a la documentación de identidad requerida por el artículo 18.1.a) -DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero o tarjeta equivalente o pasaporte- no será necesario presentarla si se aporta número de DNI o el Número de Identidad de Extranjero (NIE), y se autoriza expresamente su verificación en el SVDI bajo estas Instrucciones. Cuando se trate de solicitante extranjero extracomunitario que se identifique con pasaporte, deberá presentar fotocopia compulsada del pasaporte completo.
- c) Los certificados municipales de empadronamiento requeridos por el artículo 18.1.b), expedidos con una antelación máxima de dos meses y con la última fecha de alta en el padrón, no será necesario presentarlos si se aporta número de DNI o Número de Identidad de Extranjero (NIE) y se autoriza expresamente su verificación en el SVDR bajo estas Instrucciones; no es posible la verificación directa del empadronamiento con número de pasaporte. No se admite Volante de empadronamiento.
- d) Los certificados del Registro Civil sobre el estado civil de cada parte integrante de la pareja requeridos por el artículo 18.1.c) serán los siguientes:
- Españoles. Certificado expedido por el Registro Civil con una antelación máxima de dos meses: Fe de Vida y Estado expedida por el Registro Civil correspondiente al domicilio de la persona solicitante.
 - Extranjeros. Certificado equivalente al del Registro Civil español, expedido por el órgano competente del país de que se trate con una antelación máxima de seis meses, legalizado para su efecto en España (salvo que algún Convenio exima de la legalización) y, en su caso, acompañado de traducción oficial, traducción que no precisará ser legalizada si se ha realizado por traductor jurado reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Sin perjuicio de la presentación de esta certificación, cuando se trate de una persona extranjera divorciada en España, deberá presentar certificación literal de matrimonio, con la nota marginal de divorcio, expedida por el Registro Civil español.
- e) La estabilidad de la pareja por haber convivido en el mismo domicilio al menos un año de forma ininterrumpida, podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 18.1.f). De conformidad con el mismo, el periodo de convivencia no podrá acreditarse exclusivamente por declaración de los interesados ni de testigos.
- f) Cuando se declare estabilidad de la pareja por tener descendencia común, se presentará libro de familia o certificado de nacimiento de la descendencia común.

AUTORIZACIÓN VERIFICACIONES/CONSULTAS

NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

(Marque en el correspondiente recuadro las autorizaciones que procedan)

☐ **Autorización verificación identidad.**

Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para verificar mis/nuestros datos de identidad a través del Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)

☐ **Autorización consulta documentación entregada con anterioridad.**

Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la consulta de la siguiente documentación entregada con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

DOCUMENTO	FECHA PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA

☐ **Autorización verificación empadronamiento.**

Autorizo/autorizamos al órgano gestor del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria para verificar mis/nuestros datos de empadronamiento a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Residencia (SVDR)

En....., a..... de..... de

Fdo.: Fdo.: